

Objeto:

Verificación del control interno sobre el presentismo

Período

auditado:

Abril, mayo y junio de 2019.

**Normativa
relevante:**

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Ley N° 462; Ley N° 471 (Texto consolidado por Ley N° 6.017); Decreto N° 184/10; Resolución N° 6-MMGC/15; Disposición N° 99-EHU/14

Equipo auditor:

Dra. Marianela Aldana Navasal (Auditora Titular)
María Luz Gutierrez
Milagros Tapia
Juliana Estevez

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 04/19

F/N Ente de Higiene Urbana. Ley N° 462

Subsecretaría de Higiene Urbana
Unidad de Auditoría Interna

Alcance:

Las tareas de campo se realizaron en el ámbito del Ente de Higiene Urbana, conforme al proyecto N° 04 del plan anual de auditoría 2019 aprobado mediante Resolución N° 201-SGCBA/18. Las mismas comenzaron el día 25 de abril de 2019, y finalizaron el día 18 de junio de 2019.

Principales hallazgos/observaciones:

- Se constató que el organismo auditado, no cuenta con un manual de procedimientos formalmente aprobado que resulte eficiente y eficaz a fin de asegurar el control interno del presentismo. Se verificó que el área cumple parcialmente con la normativa vigente.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Principales Recomendaciones:

Se sugiere reforzar el procedimiento de control de presentismo asegurando la integridad y seguridad de la información, como así también, ajustarse a los criterios establecidos por la Resolución N° 6-MMGC/15. A su vez, se recomienda implementar un manual de procedimientos formalmente aprobado que sea eficiente y eficaz.

Conclusión:

Del relevamiento efectuado por este equipo de auditoría, surgieron aspectos sobre los cuales es necesario fortalecer el sistema de control interno de presentismo.

Adicionalmente, consideramos que las observaciones efectuadas contribuirán a incrementar la aplicación de la normativa vigente y los respectivos controles, tornando más eficientes los procedimientos aplicados por el área.